



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 46 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/411)]

63/202. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio,

Recordando también sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 62/182, de 19 de diciembre de 2007, así como la resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, y demás resoluciones pertinentes,

Señalando que la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad, y que la sociedad de la información debe fundarse en el reconocimiento y el respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones y el fomento del diálogo entre culturas y civilizaciones, y señalando también que la promoción, la afirmación y la preservación de diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información,

Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003², que hizo suyos la Asamblea General³, así como el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. I y corrección, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

² Véase A/C.2/59/3, anexo.

³ Véase la resolución 59/220.

de la Información, aprobados por la Cumbre en su segunda fase, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁴, y hechos suyos por la Asamblea General⁵,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Destacando la necesidad de reducir la brecha digital y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén a disposición de todos,

Recordando las reuniones primera y segunda del Foro para la Gobernanza de Internet, celebradas en Atenas del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006 y en Río de Janeiro (Brasil) del 12 al 15 de noviembre de 2007, respectivamente, y acogiendo con beneplácito la celebración de la tercera reunión del Foro en Hyderabad (India), del 3 al 6 de diciembre de 2008,

Celebrando que, en vista de las deficiencias existentes en toda África en la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones, se haya puesto en marcha en Kigali en octubre de 2007 la iniciativa “Connect Africa”, que tiene por objeto movilizar recursos humanos, financieros y técnicos para acelerar el cumplimiento de las metas de conectividad de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la prestación de asistencia al Consejo Económico y Social como coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al mismo tiempo que mantiene su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando la resolución 2007/8 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2007, en que, entre otras cosas, el Consejo pidió a diversas entidades, en particular a la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, que presentaran informes a la Comisión sobre las consecuencias de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Tomando nota del informe del Secretario General a la Comisión sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁷,

Señalando la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada en Santiago del 12 al 14 de noviembre de 2008,

Destacando que para la mayoría de los pobres aún no se ha cumplido la promesa de desarrollar la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital,

Reconociendo el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto a mejorar el acceso a las

⁴ Véase A/60/687.

⁵ Véase la resolución 60/252.

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ A/63/72-E/2008/48.

tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras cosas, mediante acuerdos de asociación con todas las partes interesadas pertinentes,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social, que contribuirán a acelerar la integración de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la economía global;

2. *Destaca* el papel importante que desempeñan los gobiernos en el diseño de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la participación de múltiples partes interesadas, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo;

3. *Reconoce* que, además de la financiación por el sector público, la financiación de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones por el sector privado ha llegado a desempeñar un papel importante en muchos países y que la financiación interna se ve incrementada por las corrientes Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur;

4. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen a los países en desarrollo, particularmente a los países menos adelantados, recursos adecuados y que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas y en beneficio de dichos países;

5. *Reconoce además* el inmenso potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transferencia de tecnología en una amplia gama de actividades socioeconómicas;

6. *Reconoce* que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que aseguren la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y que tengan acceso a las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

7. *Recuerda* las mejoras e innovaciones de los mecanismos financieros, en particular la creación de un Fondo de la Solidaridad Digital de carácter voluntario, mencionado en la Declaración de Principios de Ginebra², y, a este respecto, invita a que se hagan contribuciones voluntarias para su financiación;

8. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur, en particular la cooperación triangular, puede ser un instrumento útil para promover el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

9. *Alienta* la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas para garantizar la aplicación eficaz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en sus fases de Ginebra² y Túnez⁴,

entre otras cosas, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples partes interesadas, incluidas las asociaciones públicas-privadas, y la creación de plataformas temáticas nacionales y regionales formadas por múltiples partes interesadas, en un esfuerzo común y un diálogo con los países en desarrollo y menos adelantados, los asociados para el desarrollo y los agentes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Alienta* a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, contribuyan a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y pone de relieve la necesidad de recursos a este respecto;

11. *Reconoce* la necesidad urgente de aprovechar el potencial de los conocimientos y la tecnología y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga tratando de promover la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo y catalizador para cumplir los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las consultas que celebra con todas las organizaciones competentes, incluidas organizaciones internacionales, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe que puede contener recomendaciones sobre la forma de poner en práctica el proceso encaminado a fomentar la cooperación;

13. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar la participación efectiva de partes interesadas de los países en desarrollo en las reuniones preparatorias del Foro para la Gobernanza de Internet y en el propio Foro, en 2009 y 2010, y a considerar, según proceda, la posibilidad de aportar contribuciones al fondo fiduciario de múltiples partes interesadas creado para el Foro;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*